



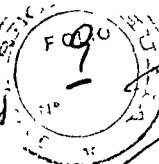
*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

DOCUMENTO NO OFICIAL

Monar Pizero
Nº 2036

Narelino Adur.
N. 1426

1426



1488

He Pizero
1600 888

Estadío Lopez
1426
1600
1647

1426

Leiron

179

1426

1426

1300

830

178

1573

1420 N:6

1420 N:6

1420 N:6

1420 N:6

1420 N:6

1420 N:6

1420 N:6

1420 N:6

1420 N:6

1420 N:6

1420 N:6

1420 N:6

1420 N:6

1420 N:6

1420 N:6

En la ciudad de Ushuaia, a los 21 dias del mes de julio de 1993, mil novecientos noventa y dos, entre Philco Ushuaia S.A. y el Personal del Sector Auto radio detallado su nomina en el anexo I, formando parte del presente, y firmante al pie del acta convien

lo siguiente:

PRIMERO: Durante el periodo comprendido entre el 01-09-92 y el 31-12-92, el personal firmante prestara su total colaboracion para alcanzar los niveles de produccion que se indican:

M E S E S

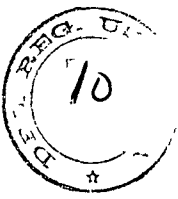
LINEA	PRODUCTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
AR-I	9061-TD	4000	5300	3000	700
	9061-TDV	7600	6750	8000	6350
	9064	----	----	500	----

AR-II	611	2990	3055	2990	1885
	9126	840	840	920	580

Se debera considerar que el conteo final de cada producto terminado se hara sobre unidades aprobadas por la Empresa, en cuanto a nivel de calidad del Producto y condicion de despacho.

La linea de AR paneles percibira el Premio Extraordinario Por Produccion en base a la produccion de la lineas AR-I y AR-II en la proporcion de: 70 % s/ARI y 30% s/AR-II

SEGUNDO: Las partes acuerdan, a fin de obtener un mayor ingreso garantizado por trabajador, extender el horario normal a 9 horas por dia, segun lo ya convenido y notificado por nota del 13-05-92.



TERCERO: Las partes tambien acuerdan que ante la necesidad de extender el tiempo de trabajo en horas extraordinarias para dar cumplimiento a los objetivos de Produccion, si fuera necesario, el personal realizara el sobretiempo que correspondiera en los siguientes dias que se detallan a continuacion:

LINEA AR-I (9061-ID)
(9061-TDV) SABADOS 5-12-19-26/9/92
(9064) 3-10-17-24-31/10/92
LINEA AR-II(611)

CUARTO : La Empresa accede al pedido del Personal de compensar 3 dias para completar los dias 6,7 y 8/1/93 del periodo vacacional, que comenzara el 21-12-92 hasta 5-1-93 segun el turno asignado, los siguientes dias Sabados a saber:

LINEA AR-I SABADOS 7-21/11/92 Y 5/12/92
LINEA AR-II (TURNOS MANANA Y TARDE)

QUINTO :Ante el resultado positivo de la presente Compensacion como asi tambien de la Colaboracion que el personal involucrado en la misma presentara en aquella oportunidad, la Empresa no descontara el anticipo de haberes de \$ 60, 70 y 80 segun corresponda, otorgado el 20 de Enero de 1992, pasando a imputarse como "Bono Extraordinario por Produccion Alcanzada"

ALDO T. PIÑERO
JEFE DE RELACIONES
INDUSTRIALES



SEXTO : Al finalizar cada periodo mensual, en tanto se haya dado

total cumplimiento a lo acordado en las clausulas 1 - 2 -

3 y 4 de la presente Acta, la Empresa abonara en un todo

de acuerdo a lo especificado por el Decreto 1334/91, una

suma unica por mes y considerada " Premio Extraordinario

por Produccion " de los montos que se detallan a conti-

nuacion para cada categoria a saber:

CATEGORIA	PESOS POR MES
Oficial Multiple	\$ 180
Oficial	\$ 170
Operario Esp. Multiple	\$ 160
Operario Esp. Multiple A	\$ 150
Operario Especializado	\$ 140
Operario Calificado A	\$ 130
Operario Calificado	\$ 120
Operario	\$ 120

ROBERTO PIÑERO
DE RELACIONES
INDUSTRIALES

SEPTIMO : El personal que se haga acreedor al premio mencionado en el

item 6, por cumplimiento de las clausulas 1-2-3 y 4 , en

cuatro meses (Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre

92) percibiran un Premio adicional equivalente a un mes

de premio de su categoria profesional pertinente, liqui-

dandose de la siguiente manera, a saber:

a) Conjuntamente con el premio del segundo mes: 25%.

b) Conjuntamente con el premio del tercer mes: 25%.

c) Conjuntamente con el premio del cuarto mes: 50%.

3/7

Acta 4
1997
Jilio Becerra
2026

1226
1168
1958

Reyes
466

2181

Indio Silvestre

1855
20103
1782

Manuel P. 1949
1967
1997
1951
Micio Schro 2102
2113
Bombolo 2138


Quienes se hayan acreedores a 3 a (tres) premios percibirán un premio adicional equivalente al 50% del valor del premio mensual asignado - para su categoria profesional, liquidandose conjuntamente con el premio del segundo mes el 25% y conjuntamente con el premio del tercer mes el restante 25%.

Finalmente, quienes hayan ganado 2 (dos) premios en el cuatrimestre establecido percibirán un premio adicional equivalente al 25 % del premio mensual asignado a su categoria profesional, que sera liquidado conjuntamente con el segundo premio percibido.

OCTAVO : Cuando el ausentismo del Sector supere el promedio mensual preestablecido por la Empresa y se deba recurrir a excesos de horas a las ya fijadas, para poder alcanzar la produccion del periodo, las personas que incurrieran en tales ausencias (cualquiera fuera la causa) no seran acreedoras al Premio Extraordinario por Produccion.

NOVENO : Por otra parte, se conviene implementar un premio Adicional por " Eficiencia y Calidad " de pago mensual y por el periodo comprendido en la presente Acta (1-09-92 al 31-12-92) El premio aludido sera porcentual del Premio Extraordinario por Produccion fijados en el item 6

Se establece la siguiente escala de Premio de Eficiencia y Calidad segun aprobacion de calidad de cada linea:

ALDO T. 11770
 JEFE DE RELACIONES
 INDUSTRIALES

Alvarez
1364

102 Juan
2022

1843

Señorico L. Rojas
1884

Romina Peratta 1954

Muere la te
2101

Alvarez
1801

Horifil
21.16.

Chul 1805
1764

% DE APROBACION DE CALIDAD DE LINEA

elida Pardo 1946

% DE PREMIO DE
CALIDAD S/EL PREMIO
DE PRODUCCION

80 / 84

85 / 89

90 / 94

95/100

20

40

60

80

Se define como " Porcentaje (%) de aprobacion de calidad de linea"

(OK de linea) a los productos que no han tenido ninguna reparacion
en todo el circuito productivo.

Ademas se determina que para el caso del lanzamiento de nuevos
productos se pagara en concepto de Premio de Eficiencia y Calidad
el promedio del mes anterior.

Por otra parte, se conviene que el premio a abonar en concepto de
Eficiencia y Calidad se calculara sobre el total del Premio Extra-
ordinario por Produccion ganado de cada mes.

DECIMO : El presente acuerdo extraordinario se lleva a cabo con un
unico fin y determinado plazo, por lo tanto no puede
considerarse a cuenta de futuros aumentos salariales
que puedan acordarse en la Comision Paritaria Nacional
ni formando parte de la remuneracion habitual, ya que
se reitera obedecer a un Plan Extraordinario de Produc-
cion.

5/7

ALDO T. PIÑERO
DE RELACIONES
INDUSTRIALES

Alvarez
896

Alvarez
1755

1755
1871

1847
2015

1847
2015
ceg: 932

[Signature]
ALDO C. CORTES
Jefe de Operaciones
INDUSTRIALES

EQUIVALENCIAS

UNIDAD	MODELO /TIPO	EQUIV/MODELO	SET.	OCT.-	NOV.-	DIC
1	14 B29 RC	20 B19 RC	1.0	1.0	1.0	1.0
1	21 F29 RC	14 B29 RC	--	1.70	1.19	1.16
1	AKF 9061 TD AR AK4XXX-00 AR AK4XXX-10	AKF 9061 TDV AR AK4XXX-20 AR AK4XXX-30	1.06	1.06	1.06	1.06
1	AKF 9064 AR AK5XXX-10	AKF 9061 (TDV) AR AK4XXX-20 AR AK4XXX-30	0.96	0.96	0.96	0.96
1	AKF 9126 AR AD9XXX-20	AKF 611 AR AB-1XXX	2.67	2.67	2.67	2.67
1	VCR 2411	VP 1422	1.54	1.54	1.54	1.54

DECIMO

CUARTO:

Las partes firman al pie de conformidad y se

comprometen a homologar la presente ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, en virtud de lo establecido en el Decreto 1224/91.

[Signature]

[Signature]
2051

[Signature]

[Signature]

[Signature]
2105

Carmen Vento

Carmen Rosa
1645

[Signature]
1807

[Signature]

[Signature]
2191

[Signature]
2136

[Signature]

[Signature]
1883

[Signature]
2011
1784

[Signature]
1809 717

[Signature]
2170

[Signature]
1733

[Signature]
1980

[Signature]
1699

[Signature]
2186

[Handwritten signature]

ALDO T. BIANCHI
JEFE DE RELACIONES
CON EL PERSONAL

Indine Gracia 1832 Louis Barlaugo 2176

[Handwritten signature] 1895.



DECIMO
PRIMERO

: La empresa por su parte informara al Personal sobre los totales o parciales de productos elaborados y los porcentuales de aprobacion de cada linea los dias Martes en la Cartelera General, donde tambien se detallaran los totales acumulados del cuatrimestre (Setiembre - Diciembre 92) y la diferencia que pudiera dexistir.

[Handwritten signature] 2010

DECIMO
SEGUNDO

: En el supuesto de no lograrse el cumplimiento de un objetivo, parcial o totalmente por causas ajenas al Personal (por ejemplo falta de materiales), el Premio Extraordinario por Produccion sera abonado de igual forma no ocurriendo lo mismo cuando las causas sean atribuibles al Personal (Por ejemplo ausencias, medidas de fuerza, etc). Tanto el Premio Extraordinario por Produccion como el Premio por Eficacia y Calidad, son de liquidacion mensual, estableciendose como fecha de pago la correspondiente a la segunda quincena de los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 92.

[Handwritten signatures and notes]
1808
1933
1934
1935
2067
1572
2178

DECIMO
TERCERO

: La Empresa utilizara un coeficiente de equivalencia entre productos de una misma linea a fin de modificar las unidades establecidas en el item, si la demanda del mercado a las condiciones tecnologicas hicieran variar los volumenes y modelos estipulados, para ello se detalla a continuacion la tabla de equivalencia a utilizar en este unico supuesto:

[Handwritten signatures and notes]
1606
1896
1536
2044

[Handwritten signatures]
6/7
2174